



RESOLUCION No. DESAJCLR24-4057
13 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados en el Valle del Cauca, por órdenes de Jueces de la República”.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto la Ley 769 de 2002, los Acuerdos No. 2586 de septiembre 15 de 2004 y PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 expedidos por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución 4120 del 22 de noviembre de 2004 y las Circulares No. 160 del 19 de noviembre de 2004 y DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República, para materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente a un parqueadero debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo No. 2586 de 2004 y demás normatividad que la desarrolla y complementa, mediante Resolución No. DESAJCLR24-3869 del 29 de noviembre del 2024, se fijaron las tarifas aplicables a los parqueaderos habilitados y registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali-Valle del Cauca, en los casos de inmovilización de vehículos por órdenes de Jueces de la República, para la vigencia del año 2025.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, publicó la CONVOCATORIA en la página web de la entidad el día 3 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020; a través de la cual se invitó a los propietarios de establecimientos de comercio, destinados al parqueo, bodegaje o depósito de vehículos de la ciudad de Cali, municipios del Valle del Cauca y San José del Palmar, interesados en recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por los Jueces de la República, para que radicarán los documentos exigidos en el Acuerdo 2586 de 2004 y demás normatividad, a través del correo electrónico ajurvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, dispuso la apertura de la convocatoria para el día 3 de diciembre de 2024 a las 8:00 am y estableció como fecha límite de cierre el día 6 de diciembre de 2024, a las 10:00 am.

Que al cierre de la convocatoria presentaron documentación las siguientes personas: EVER EDIL GALINDEZ DIAZ, Representante Legal del establecimiento de comercio **BODEGAS JM S.A.S.**, con Nit. 901.207.502-4, DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, representante legal de CALI PARKING MULTISER SAS, propietario del establecimiento de comercio **CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66**, con NIT 900.652.348-1; el señor SENEN ZUÑIGA MEDINA, representante legal de **BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S.**, propietario del establecimiento de comercio **BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS**, con Nit. 900.532.355-7, HELEN NOZOMY LOPEZ VELASCO, Representante Legal del establecimiento de comercio **COMPANY PARK S.A.S**, con NIT 901.634.409-8, el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ identificado con CC No.1.026.555.832 de Bogotá y con establecimiento de comercio denominado **CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL** y CAROLINA HERNANDEZ CASADIEGO identificada con C.C. No. 52.823.077 representante legal de **ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL SAS NIT. 901.538.234-5** propietario del establecimiento de comercio **EMBARGOS LA PRINCIPAL CALI**.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2586 de 2004, la normatividad relacionada en precedencia y la Convocatoria publicada el día 3 de diciembre de 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, tuvo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 de la convocatoria, por lo que, revisadas las ofertas presentadas dentro del término de inscripción, los siguientes establecimientos de comercio cumplieron con los requisitos exigidos: **BODEGAS JM S.A.S., CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66, BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS, COMPANY PARK SAS, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL SAS y CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL.**

Que en virtud de lo expuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el registro de parqueaderos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con los establecimientos de comercio que cumplieron lo dispuesto en los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 y demás normatividad que la desarrolla y complementa, parqueaderos a donde serán remitidos los vehículos inmovilizados por orden de Jueces de la República para la vigencia **2025**, los cuales custodiaran, guardaran y/o administraran, los vehículos inmovilizados a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, quienes **se ceñirán a las tarifas establecidas por la Entidad mediante Resolución DESAJCLR24-3869 del 29 de noviembre del 2024;** de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Candelaria) administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820-3173934723
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Carrera 66 No. 13-11 de Cali caliparking@gmail.com Tel: 318-4870205
ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL SAS	901.538.234-5	CAROLINA HERNANDEZ CASADIEGO	Calle 11 # 30 - 52 Arroyohondo (Yumbo -Valle) admin@almacenamientoycustodia.com 3202955807 3126605937
CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	1.026.555.832	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	Cra 35 B con Calle 17 Lote N 2 (Yumbo – Valle) admin@captucol.com.co 3015197824 3105768860
BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS	900.532.355-7	SENEN ZUÑIGA MEDINA	Calle 1ª No.63-64 B/Cascada. de Cali bodegasimperiocars@hotmail.com (602)5219028 300-5327180
COMPANY PARK S.A.S.	901.634.409-8	HELEN NOZOMY LOPEZ VELASCO	Calle 20 No.8 A-18 B/Obrero de Cali Companypark2022@gmail.com 300-7943007-602-8852098

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Parqueaderos registrados ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, se ceñirán de manera estricta a lo establecido en los Acuerdos 2586 de 2004, y PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 expedidos por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución 4120 del 22 de noviembre de 2004 y las Circulares No. 160 del 19 de

noviembre de 2004 y DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

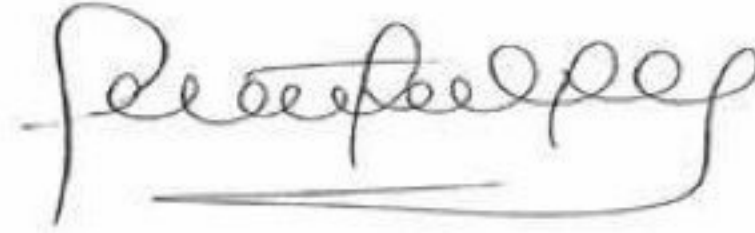
ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, podrá excluir en cualquier momento a los parqueaderos habilitados que se encuentren registrados, cuando tenga conocimiento de irregularidades en desarrollo de su actividad, conforme a la normatividad relacionada en precedencia, remitiendo las copias y/o denuncias a que haya lugar a las autoridades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los establecimientos de comercio enunciados en el presente acto administrativo a los correos electrónicos correspondientes. (Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a los Magistrados, Jueces del Distrito Judicial del Valle del Cauca, a la Policía Metropolitana de Cali – Valle del Cauca y a las direcciones seccionales del país.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial

JUR/fhma 